

Río Gallegos, 17 de diciembre de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 0109.841/24 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE obra nota presentada por la Sra. Lorena RUIZ ALVARADO, mediante la cual solicita los beneficios del Premio por Jubilación Ordinaria para los trabajadores de la UNPA;

QUE por Disposición N° 565/24 se acepta la renuncia de la NODOCENTE Lorena Jacqueline RUIZ ALVARADO (C.U.I.L. N° 27-18650927-2) al cargo de Planta Permanente de la Carrera NODOCENTE, Área Asistencia Técnica y Reglamentaria, Sector Mesa de Entradas y Archivo, Agrupamiento Administrativo, Categoría CUATRO (4) del Convenio Colectivo de Trabajo para el sector NODOCENTE, Código de Cargo 424-A051-P, a partir del 1 de octubre de 2024, en virtud de haberse acogido a los beneficios de la Jubilación Ordinaria;

QUE por Nota N° 615/24 el Departamento Administración de Personal, informa que dicho requerimiento se ampara en la normativa vigente, Ordenanza N° 258-CS-UNPA, Artículo 10° que dice textualmente "...Establecer que aquellos trabajadores que posean una antigüedad mínima continua o alternada, de VEINTICINCO (25) años en la Universidad o en las instituciones que la precedieron, y cumplan los demás requisitos establecidos en el Artículo 3°, percibirán como premio por jubilación, en reemplazo del establecido en el Artículo 6° y con las previsiones de los Artículos 7° y 8°, la suma equivalente a TRES (3) remuneraciones netas mensuales, una vez deducidos los descuentos de ley, de la máxima categoría del escalafón que revistieran...";

QUE se encuentran acreditadas las condiciones exigidas, para resultar beneficiaria del premio por jubilación – Artículo 3° Incisos a), b), c), d), e) y f) de la Ordenanza N° 258-CS-UNPA;

QUE a fs. 14/15 se certifica la existencia de crédito presupuestario para atender la presente erogación;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

LA DECANA DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- OTORGAR a la Sra. Lorena Jacqueline RUIZ ALVARADO (C.U.I.L. N° 27-18650927-2) el Premio por Jubilación Ordinaria, el cual asciende a la suma de PESOS ONCE MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS CON ONCE CENTAVOS (\$ 11.602.266,11), conforme a lo establecido en la Ordenanza N° 258-CS-UNPA.-

ARTÍCULO 2°.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente instrumento legal, será afectado a: A-0002-002-108-000-11-16-00-00-02-00-3-4 – 100%.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección General de Economía y Finanzas, Secretaría de Hacienda y Administración, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, notificar a la interesada, cumplido, ARCHIVARSE.-



Dra. Karina Franciscovic
Decana
UNPA - UARG